

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 4.057/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2017, Expediente de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio 2018, se expone al público durante un plazo de treinta días a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A. Ordenanzas modificadas:

Ordenanza fiscal nº 4. Impuesto sobre Construcciones, Instala-

ciones y Obras.

Ordenanza fiscal nº 7. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Ordenanza fiscal nº 8. Tasa por Recepción y Expedición de Documentos.

Ordenanza fiscal nº 9. Tasa por Licencias Urbanísticas.

Ordenanza fiscal nº 14. Tasa por Recogida de Basuras.

Ordenanza fiscal nº 15. Tasa por Retirada de Perros de la Vía Pública y Estancia en la Perrera Municipal.

Ordenanza fiscal nº 16. Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento del Dominio Público Local.

Ordenanza fiscal nº 23. Tasa por Entrada de Vehículos.

Ordenanza fiscal nº 32. Tasa por Servicio de Saneamiento y Depuración de aguas Residuales.

Montilla, a 9 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.